

~~Interventor int.~~

Barreras

~~Secretario~~

CP Interventor int.
Pedro

El Secretario municipal.
Muniz

- No 64 -

Con la Ciudad de Salina de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Sr. Alcalde municipal, D. Miguel de Blauzer Bull, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido veinte minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedo a suspender de nuevo, en segunda, el próximo viernes día diez y ocho de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

Muniz

El Secretario.

Muniz

- No 65 -

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal firmemente el día diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.
Con la Ciudad de Salina de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde municipal, D. Miguel de Blauzer Bull, la Comisión Municipal firmemente, con asistencia de los Sr.



Señores de alcaide, D. Francisco Guinardo Maya, D. José María Pérez
 González, D. Gabriel Benito Benito, D. Antonio Lirio
 Chouza, D. Antonio González Benito, D. Paulino Benito
 Ver, el Interventor interino D. Pedro Pujo. B. de yarrabito y sus
 todos de mi, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar Sesión
 ordinaria, en segunda convocatoria, y tiempo ya la hora
 doce y cinco minutos el Sr. Presidente abre la Sesión, dándole
 se lectura al acta de la anterior, se da cuenta de los comen-
 tes, que se remueven por municipalidad.

Por el Secretario actuante se dice ha excusado su asisten-
 cia el Sr. Cois.

-2-

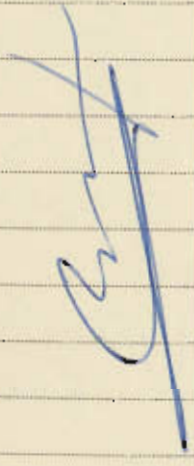
de numerada vuelta
 al Negociado de su pro-
 cedencia por un error
 de defectos.

Dado segundo se da cuenta del dictamen inserto en el Or-
 den del Día con el número 101, relativo a su cargo de D. Don
 como otras cosas diversas obran en relación en los dependien-
 tes municipales y en Territorio del Montañero, por presupuesto
 total de cinco mil seiscientos cinco pesetas (5.605^{pts})

El Secretario actuante manifiesta que el expediente todo
 dice de defectos. El otro del presupuesto está fechado el veinte
 y seis de agosto del presente año; el presupuesto no lleva fe-
 cha; aparece en el el 2^o 70% en concepto de beneficio de Empre-
 sas sobre la totalidad, incluyendo el quince por ciento de
 beneficio industrial, lo que es ilegal. El impuesto sobre ben-
 ficio de las Empresas, en arreglo de la Ley, no puede conun-
 arse en los contratos administrativos, en virtud de lo es-
 tablecido en el Reglamento del mismo, aprobado por Dere-
 to 3361/1971, de 23 de diciembre. Estima, que la propuesta
 puede aprobarse si se suprime en el presupuesto la partida
 que afecta al beneficio de Empresas. Por otra parte, el impu-
 esto consigue honorarios de dirección y dirección de la obra,
 cuando solo ha pactado un presupuesto de la misma,
 por lo que parece que no debería cobrar la totalidad de
 los honorarios.

El Sr. Blauyer dice, que lo que se ha de contemplar es si
 el proyecto tiene la documentación completa.

El Secretario actuante responde que los proyectos con-
 junden: memoria, planos, presupuesto y pliego



de condiciones, y, en este caso, solo seguir el presupuesto y una esueta memoria en la que se expone que no se descomponen planos por ser labor compleja.

Continúa diciendo que ha de ver el Reglamento que regula los servicios técnicos, porque, inevitablemente, no está conforme que en obras de reparaciones hechas por contrato directo, que casi son por administración, el arquitecto cobra honorarios. No obstante, se habrá de estar a lo que existe en tal Reglamento.

El Sr. Ferrero dice que respecto los reparos manifestados por el Secretario. De lo manifestado parece que la Administración mantiene mal porque los arquitectos no cumplen con sus obligaciones; que los Jefes de Negociado en sus informes no revisan la documentación; y el Jefe de Sección tampoco revisa los expedientes. Los Jueces de Tribunal no tienen que revisar los expedientes, ni tienen competencia profesional para ello; por tanto, que los Secretarios llamen la atención a quien corresponde para que se tramiten los expedientes escrupulosamente.

El Sr. Blázquez propone que si la obra no es urgente debiera devolverse al Negociado, con fundamento de que los reparos para que sean subsanados.

Se acuerda devolver el expediente al Negociado para que se subsanen los defectos, conforme a lo informado por el Secretario.

- 3 y 4 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se van a hacer en continuación:

se acuerda cargar a la obra de labor, obras de alcantarillado, excavación y otros trabajos de Cementerio - D. Antonio Moya, obras de pavimentación del Cementerio Viejo - D. Antonio Moya, y obras de reparación de las cañerías de las viviendas de las viviendas.

3. - Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el arquitecto Municipal Sr. Balanzar de la pavimentación en base de hormigón prefabricado de un sector del Cementerio Viejo de esta Ciudad, cuyo importe total asciende a la cantidad de 141.679 pts. = Que dicha obra sea realizada por el Contratista D. Antonio Moya Moya.

4. - Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el arquitecto Municipal Sr. Balanzar de los trabajos de obra de alcantarillado, excavación del terreno a efecto



abierta, suministro y colocación de baldosas de gres en la obra de las entrecubiertas en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, cuyo importe total asciende a la cantidad de veinte millones y dos mil cincuenta y seis pts (20.056-pts) = Que dicha obra sea realizada por el Contratista D. Lorenzo Sabater Julia.

El Sr. Secretario oportunamente dice que estas propuestas también llevan la particula sobre el impuesto del tráfico de las Compras, por cuando aprobarse, siempre que se suprima este concepto.

El Sr. Ballester, secretario, que debería redactarse circular a todos los Jefe de Negociado, al objeto de que no acepten prestos en los que figure la particula del tráfico de Compras.

Se acuerda con supresión de la cantidad del tráfico de Compras y que se soliciten normas sobre la no aceptación del impuesto general sobre el tráfico de las Compras, en las contrataciones administrativas y suministros.

-5-

Seguidamente se acuerda abolar la cantidad de cinco mil ochocientas setenta y siete pesetas (5.977 pts), del Sr. Mal de las Olivas, por haberlo durante el segundo trimestre del año en curso, según comprobantes presentados.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta en continuación:

-6-

Declarar la nulidad del auto licitatorio, por haberse cumplido en el expediente los preceptos reglamentarios, para contratar la adjudicación, por el sistema de subasta, de la siguiente obra: Servición y encausamiento del concreto de la Plaza para la ampliación del Cementerio Municipal. La adjudicación definitiva del remate se hará a favor de D. Buenaventura Borrás Ballester por la cantidad ofrecida de trece millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas con cuarenta céntimos (13.899.835'40 pts).

El Sr. Borrás nueva se ofrece al Director Genérico de la obra para que la realice en forma especial, debido a la fuerte baja que se ofrece en la plaza.

El Sr. Secretario oportunamente lee la propuesta del mercado de adjudicación definitiva, que formó el Secretario al Sr. D. Borrás Ballester.

Se acuerda abolar ya los menores, 5.977 pts. de Mal de las Olivas, segundo trimestre.

Se acuerda adjudicación definitiva a D. Buenaventura Borrás Ballester, subasta de servición y encausamiento de la obra para la ampliación Cementerio, por la suma de 13.899.835'40 pts.

cienda, en la que constan los conceptos que en lo sucesivo se
tendrá en cuenta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-De 7 a 13-

Se acuerda abonar horas
extraordinarias prestadas
por diverso personal de
Fomento y abastos.

Sequencialmente se da cuenta de los presupuestos que se
insertan a continuación:

7.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias reali-
zadas por D. Luis Sandovala Herro, durante el mes de julio
ppd. por importe de cuatro mil seiscientos veinte pesetas
(4.620-)

8.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realiza-
das por D. Miguel Pons Nousserrat, durante el mes de julio
ppd. por importe de siete mil seocientos treinta y seis (7.336
pesetas).

9.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realiza-
das por el Ayuntamiento de Cifuentes D. Gonzalo Cozar Merino el
mes de julio ppd. por importe de mil ochocientos (1.200 pts.)

10.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas
por D. Antonio Vial Vidal, durante el mes de julio ppd. por
importe de mil ochocientos cuarenta y ocho (1.248 pts.)

11.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias reali-
zadas por el personal de las Brigadas de Limpieza de las
ciudades, durante el mes de julio ppd., que en continuación
se expresa: Oficial 2º D. Guillermo Luis Coll 1.368 pts. Peon.
D. Manuel Juan Valenzuela 3.528 pts. Peon. D. Antonio María
Yonzales 3.528 pts. Peon. D. Ramón Verna Yonzales 2.352 pts.
Peon. D. Ramón Verna Yonzales 3.528 pts. Peon. D. Valente Pla-
tas Mesa 3.528 pts. Peon. D. Andrés Gómez Blázquez 3.528 pts. Peon.
D. Agustín Garrido Aguado 3.528 pts. y Peon. D. Mateo Careras Ca-
teja 3.528 pts.; por importe total de Veintiocho mil cuatrocientos
Fol diez y seis (28.416 pts.)

12.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realiza-
das por D. Bartolomé Ferrnipe Peris 6.000 pts. D. Nousserrat
Martorell Borrás 1.200 pts. D. Juan Galleras Vidal 1.200 pts.
D. Jorge Luis Yarnum 1.200 pts. D. Antonio Martorell Botzer -
1.200 pts. D. Urban Bignell Martos 1.200 pts. D. Jesús de la Cruz
Vicente 1.200 pts. - D. José Ferrnipe Pérez 1.200 pts. - D. Antonio



Bibiloni Moya 1.200 pts. - D. Felipe Camps Sotillo 1.200 pts. - D. Francisco Navarro Cortes 1.200 pts. - D. Miguel Yijon Lopez 6.000 pts. durante el tiempo comprendido entre el 3 de abril y el 29 de julio del año en curso, por un importe total de Veinticuatro mil (24.000 pts.)

13.- Autorizar al pago de las horas extraordinarias realizadas por los productores del Cementerio Municipal de esta localidad, durante el mes de julio del corriente año, que es del tenor siguiente:

- D. Abelardo Blazquez Lora - 62 horas a 72' pts. - 4.464 - pesetas
 - D. Miguel Borel Sanchez - 62 horas a 59' pts. - 3.658 - pesetas
- Suma ocho mil cuatrocientos veintidos (8.122 pesetas.)

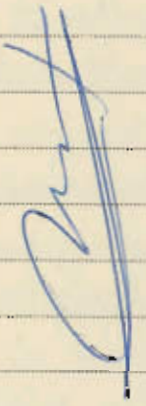
El Secretario interviene manifestando que lo que ha de decir desea se escriba con la mayor comprensión, ya que el objeto es la colaboración entre Concejal y Secretario para la mejor marcha de los servicios Municipales. El artículo 144 del Reglamento de Funcionarios atribuye al Secretario y su Jefe, como Jefe de las Dependencias, proponer las horas extraordinarias y someter a la Permanente el pago de las mismas, después de haber sido comprobada su realización; es decir, que ha de controlarse. No tiene inconveniente que los propios datos se formen por los Concejales, siempre que no se presuma del Secretario Secretario, que tiene el deber de conocer, personalmente, las horas, para su control y propuesta, por cuanto tiene comprobado la necesidad de este control.

El Sr. Pereira dice que se conoce muy bien lo manifestado por el Sr. Secretario, en fin de que esa colaboración logre un más perfecto control de las horas extraordinarias que se trabajen y deban abonarse. Hace referencia a las propuestas por el punto 14 del Cementerio, con motivo de las autorias.

Se acuerda aprobar las propuestas discutidas.

Se acuerda aprobar las relaciones de cuentas presentadas por y para, por suministro fluido eléctrico para alumbrado público y en edificios municipales, correspondientes a los meses de mayo y junio, según se detallan en continuación.

14.- Por alumbrado público en un millón novecientos treinta y una mil quinientas diez pesetas.



-14 y 15-

Se acuerda aprobar...
 por alumbrado p...
 de 38.880...
 mayo y junio, por 1.951.510
 pts. y cuentas por alumbr...
 de en edificios municipales,

meses mayo y junio, por
305.834 pesetas.

-16-

se acuerda aprobar cuentas
trimestrales, segundo trimestre
1972, Presupuesto Interior y
Servicios, Mejoras y Reformas,
Servicios Públicos, Obras,
Fomento, Construcción, Agua y
Alcantarillado, Condicionamiento
Urbanístico, Plan Algarrar,
Plan Algarrar, Ciber y Gory
Blau y Bertera, Fase Plan
Algarrar.

15.- Por suministro de edificios municipales, treintaseis mil
ochocientos treinta y cuatro pesetas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se
inserta en continuación:

Del expediente de elevación de la Comisión de Hacienda que
hace referencia, se ha de elevar a V.F. las cuentas trimestrales
rendidas por el Sr. Depositario de esta Corporación, correspon-
dientes al Segundo Trimestre del año 1972, de los presupuestos
de Interior, Especial de Urbanismo, Mejoras y Reformas, Ser-
vicios Públicos, Obras, Fomento, Obras de Abastecimiento a
Agua y Alcantarillado, Condicionamiento Urbanístico, Plan
Algarrar Escuelas 1970, Primera Fase Plan Algarrar, Ciber
Blau y Gory Blau y Bertera, Segunda Fase Plan Algarrar, Ciber
Blau y Gory Blau y Bertera, Fase Plan Algarrar, que
en su día fueron confeccionadas de acuerdo con los reglamentos
84 y 85 del Reglamento de las Haciendas Locales, con los in-
formes respectivos por el Sr. Interventor Municipal, no tenien-
do el que suscribe nada que objetar en contra de dichas
cuentas para ser sometidas a la aprobación de la Comi-
sión Municipal Permanente.

Se acuerda aprobarla y, consecuentemente, las cuentas
trimestrales a que hace referencia.

-17-

se acuerda aprobar rela-
ción gastos suplidos por Ma-
yordomía, durante el pasado
mes de julio, por importe de
41.239 pesetas.

Auto siguiente se acuerda aprobar una relación
de tres gastos suplidos por la Mayordomía de este ayun-
tamiento, durante el pasado mes de julio, por un im-
porte total de cuarenta y una mil ochocientos treinta
y nueve pesetas (41.239 pts.)

-18-

se acuerda admisión y abo-
no trabajos reparación pavimen-
to tramo calle de Coll Sansimon
por coste total de 127.086 pts.
realizados por D. Juan Perello
Cerdá.

Seguidamente se acuerda la admisión y pago de los
trabajos realizados por D. Juan Perello Cerdá, relativos a la
reparación del pavimento de un tramo de la calle Sa-
nsimon, desde la de Gabriel Fuster a la
Carretera de Llober, según acuerdo de esta Comisión
de fecha veinte y ocho de julio último, por la suma de
ciento veinte y siete mil ochocientos y seis pesetas =
(127.086 pts.)

- Del 19 al 27 -

Auto siguiente, a petición del Sr. Bumbaus, se retiraron



4. Han sido retirados del Orden del Día -

del Orden del Día, los dictámenes insertos en el número 19, los números 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 (diez y nueve, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete).

-28-

5. Se acuerda adjudicar la garantía definitiva y complementaria, a D. Ramón Yunque, por obras para sustracción en calle de Alcalá de la calle de Alcalá de Paris; por 6.240 y 6.909 pts.

Dicho contrato se acuerda por resolución de D. Ramón Yunque, la garantía definitiva y la complementaria, constituida para responder de las obras que se han adjudicado y hoy recibidas definitivamente, de conformidad con el presupuesto aprobado en el número 19 de la calle de Alcalá de Paris; cuyos presupuestos se elevan a seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas noventa y tres.

-29-

6. Se acuerda admisión y pago trabajos para sustracción de la calle de Gumerindo, a D. Juan Perello, por importe de 102.293 pts.

Seguidamente se acuerda la admisión y pago a D. Juan Perello de los trabajos llevados a cabo por el mismo, relativos a las obras de sustracción de un tramo de la calle de Gumerindo, según acuerdo de esta Corporación, de día veinte y ocho de julio último, por un total importe de ciento dos mil ochocientos noventa y tres pesetas (102.293 pts.).

-30-

7. Se acuerda adjudicar a la Compañía Española, conservación fuentes luminosas, sus partes, por importe de 16.768 pts.

Seguidamente se acuerda adjudicar a la Compañía Española, la cantidad de diez y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (16.768 pts.) por el concepto de conservación y buen funcionamiento de las fuentes luminosas suscitadas en Pl. Pio XII, Cardenal Berg y otras, por el total importe señalado.

-31-

8. Se acuerda admisión y pago a Romaguera Hermanos, materiales para sustracción en la línea de tráfico de Bayona.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta de continuación:

Adjudicar por concurso directo a Romaguera Hermanos S. A. la adquisición de los siguientes efectos para el servicio de Brigadas Municipales que se reseñan a continuación con especificación de su importe:

20320 Kgs. gravilla 0 = 39000 Kgs. gravilla 1 = 35460 Kgs. gravilla 2 = 59730 Kgs. gravilla 3 = 49820 Kgs. gravilla 25/40 14 mts. 3 arena, etc. etc. - (34.950 pts) treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas.

Se acuerda aprobar la propuesta presentada con sujeción de la cantidad relativa a tráfico de Bayona.

- 32 -

se acuerda contratar y abonar trabajos de pintar y abonar los muros y techos de la casa de la Plaza de Guadalupe, en esta ciudad, en el barrio de San Antonio, por un total importe de ciento sesenta y tres mil ochocientos pesetas, según presupuesto de esta Verdad, de diez y siete de junio último.

De lo seguido se acuerda la admisión y abono a D. Antonio Pardo, de los trabajos relativos a embaldosado de los parterres situados en la Plaza de Guadalupe, en esta ciudad, en el barrio de San Antonio, por un total importe de ciento sesenta y tres mil ochocientos pesetas, según presupuesto de esta Verdad, de diez y siete de junio último.

- 33 -

se acuerda encargar los trabajos de instalación de un grupo de iluminación en la calle de San Francisco, por importe de 147.456 pesetas.

De lo seguido, en las propias condiciones que figuran en su expediente, condiciones que se expusieron, se acuerda encargar a la Casa "Colectiva Puigcerros" los trabajos de instalación de un grupo de iluminación en la calle de San Francisco, por importe de 147.456 pesetas, según presupuesto de esta Verdad, de diez y siete de junio último.

- 34 -

se acuerda encargar trabajos de iluminación para el alumbrado de los parterres en la Plaza de San Antonio, por importe de 148.250 pts.

De lo seguido, en las propias condiciones que figuran en su expediente, condiciones que se expusieron, se acuerda encargar a D. Pedro Ferrá Tur, los trabajos de iluminación subterránea para el alumbrado de los parterres situados en la Plaza de San Antonio, entre las calles de San Antonio y Costa y Obispo, por un total importe de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (148.250 pts.)

- 35 -

se acuerda encargar a D. Juan José Bonifaz trabajos de reparación de un motocultor, por importe de 9.870 pesetas.

De lo seguido, en las propias condiciones que se señalan en su expediente, condiciones que se expusieron, se acuerda encargar a la Casa "Blasport Bonifaz" los trabajos de reparación de un motocultor y un cortacésped, por la suma total de nueve mil ochocientos setenta y seis pesetas (9.870 pts.).

Los trabajos antes citados, quedarán supeditados a las disponibilidades de tesorería.

- 36 y 37 -

se acuerda autorizar a D. Juan y D. Juan para que puedan abrir diversos quioscos en calles y plazas de esta ciudad, en las condiciones que se detallan en sus respectivos expedientes y las normas aprobadas a tales efectos, por esta C. Permanente, en fecha de 10 de junio último, según se detallan en continuación:

De lo seguido se acuerda autorizar a D. Juan y D. Juan para que puedan abrir diversos quioscos en calles y plazas de esta ciudad, en las condiciones que se detallan en sus respectivos expedientes y las normas aprobadas a tales efectos, por esta C. Permanente, en fecha de 10 de junio último, según se detallan en continuación:
36. - D. Juan: - en calle de San Antonio, Capitan Clar Alay, 33,



bajo suena; Fray de S. Blas, 60; Yufante Puyana, 42; Miravides, 19; Mariso Monturiol, 10; Sordas Molina, pines; Sordas, 19; Sordas
Luzca, 86-88 y calle 36 y 49.

37. - De yeso. - En calles Moreno Carbonero, como V. de San Roque
y calle sin nombre, perpendicular a Cu. V. de San Roque (Ab. Los
Almendrales).

Las obras relativas al C. V. de San Roque, deberán ser
puestas en conocimiento de Salud y Policía Municipal, con
cuarenta y ocho horas de antelación.

-38-

Seguidamente se acuerda la adquisición y pago en
"San Carlos F. y D.", para la reparación de tuberías, de tres
metros sus trabajos y otros; 24 tubos; llantas; y otros
materiales, por un total importe de cincuenta y cuatro
mil seiscientos cuarenta y ocho (54.248 pesetas).

se acuerda admisión
y pago materiales obras en
"San Carlos F y D" por im
parte total de 54.248 pta.

-39, 40, 41-

En lo referente a petición del señor Puchner, se retiraron
del Orden del Día los dictámenes insertos en el mismo con los
números treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno.

Donde se retiraron del
del día.

-42-

Seguidamente, en las condiciones que se detallan en
su propio expediente, que se aprueban, se acuerda conceder
el permiso para obras que se detallan a continuación:

se acuerda autorizar a
Antonio Buzga Ferrer para
realizar, por cuenta propia
parqueamiento y obras en
frontera calle Dr. Guigou. Por
ello el Sr. Guigou y Buzga
me Guigou.

Que se conceda permiso a "Ayuntamiento de S. Carlos" y en su nombre
a D. Antonio Buzga Ferrer como Administrador de dicho
terreno, en contestación a su solicitud de fecha 5 de junio
p. pto. para que, a sus expensas y bajo la inspección de
los técnicos municipales, se ejecuten las obras de "For-
ramiento asfáltico y enlucido de aceras en un tramo
de la calle Dr. Guigou Rosello y Guigou, así como las de
obras de una capa de rodadura de asfalto en el
tramo en elante en la calle de Francisco Guigou, con
objeto de mejorar los accesos al edificio Guigou, pro-
piedad de la empresa Compañía. - Las obras se lle-
van a cabo con arreglo al Proyecto presentado, (conven-
ido de memoria, presupuesto, planos y pliegos de condi-
ciones técnicas), así como con sujeción a las normas apli-
cables de las ordenanzas y disposiciones de la Corporación.
Se deberá ocasionar el mínimo de perjuicio al tráfico

sitos de edificios así como de peatonales.

- de 43 a 59 -

Auto segundo, en las condiciones que se detallan en sus respectivos expedientes, que se expresaban, se mandaba conceder los permisos para obras de particulares que se relacionan a continuación:

43-Permiso obras en calle D. Andrés Serra Oliver, para en un solar de su propiedad sito en la calle Reina Victoria de Mariposa, n.º 2, construir un edificio arreglándose a los planos que acompaña.

44-Permiso obras en calle D. Carlos Capa Vago, para en un solar de su propiedad sito en la calle Mariana Victoria labra angular en el Correo (San Vito), construir un edificio arreglándose a los planos que acompaña.

45-Permiso obras en calle D. Vicente Vidal Oliver, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la calle Miguel Borrull (San Vito), continuar licencia concedida por la C. M. permanentemente en 15/1/71, introducir obras de modificación en la quinta planta arreglándose a los nuevos planos que acompaña.

46-Permiso obras en calle D. Juan del Xanena, para en un solar de su propiedad sito en la c/ Solobardo Serra Laura angular a Pérez Alegre y Gal, construir un edificio arreglándose a los planos que acompaña.

47-Permiso obras en calle D. Francisco Vicens Crespi, para en un solar de su propiedad sito en la calle San José de la Montaña, según planos de emplazamiento, construir un edificio arreglándose a los planos que acompaña.

48-Permiso obras en calle D. Miguel Fullana Blompart, para en el edificio de su propiedad sito en la calle Fructo Morell, n.º 20, proceder a la adición de una planta piso arreglándose a los planos que acompaña.

49-Permiso obras en calle D. Miguel Fullana Blompart, para en el edificio de su propiedad sito en la c/ Fructo Morell, n.º 20, proceder a la adición de una planta piso arreglándose a los planos que acompaña.

50-Permiso obras en calle D. Andrés Perelló Barceló, para derribar la línea de planta baja de su propiedad sito en la calle Capitán Primitivo Real ang. a Sanias Fortega, libre de irregularidades.



para en el solar resultante proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompaña.

50- D. Da Catalina Sabá Rebatta, para derribar la finca de planta baja de su propiedad sito en la calle Luis y Gual, no. 41 y 43, libre de hipotecas, para en el solar resultante proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompaña.

51- Permiso obras en calle Montaurinot. 51- D. D. José Lopez Diaz, para en el edificio de planta baja de su propiedad sito en la calle Montaurinot, no. 65 (conterra), proceder a la edificación de una planta piso arregladamente a los planos que acompaña.

52- Permiso obras en calle Sureda. 52- D. D. José Esteban Miran, para en un solar de su propiedad sito en la calle Sureda, según plano de emplazamiento, construir un edificio arregladamente a los planos que acompaña.

53- Permiso obras en calle Patronato Obrero. 53- D. D. Antonio Pratiquer Bugora, para en un solar de su propiedad sito en la calle Patronato Obrero aux. a Antillon, construir un edificio arregladamente a los planos que acompaña.

54- Permiso obras en calle Beniente Coll San Simon. 54- D. D. Antonio Maximino, para en un solar de su propiedad sito en la calle Beniente Coll San Simon, no. 51 y 53, construir un edificio de conformidad con los planos que acompaña.

55- Ampliación plazo ejecución obras en finca sito en el Pedro Martel. 55- D. D. Antonio Juan y Juan, para proseguir las obras de reforma y edificación de dos plantas en la calle Pedro Martel, en las mismas condiciones en que se le concedió la licencia la licencia por la E. M. Permanente en 29/1/72, ampliándole al efecto el plazo en dos meses mas.

56- Permiso obras en calle Juan de Sarradakis. 56- D. Da Maria Alicia Catharina Pezeru, para en un solar de su propiedad sito en la calle Juan de Sarradakis, 414, según plano de emplazamiento, construir un chalet arregladamente a los planos que acompaña, las obras no podran iniciarse sin que previamente presente en las oficinas municipales certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que conste su estado de "indivisible".

57- Permiso obras en calle Nacional 375, republicada. 57- D. D. Hilariet Ferrer Fonty en su representación a D. Ricardo Ferrer Ortego, para en su chalet de su propiedad sito en calle Nacional no. 375, ejecutar obras de reforma y ampliación arregladamente a los planos que acompaña, y no podran iniciarse sin que previamente presente en las oficinas municip.

nales, certificados expedidos por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que consta su existencia, de "indivisible".

58- Permiso obras en camino de San Real.

58- D. Antonio Salome Maristany y de Mazarobena Salome, para en unos terrenos de su propiedad lindantes con Camino de San Real, no 28, construir un edificio de planta baja exclusivamente en los planos que acompaño, las obras no podran iniciarse sin que previamente presente en las oficinas municipales certificados expedidos por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que consta su existencia de "indivisible".

59- Permiso obras en camino San Fungo, superfluo.

59- D. Guillermo Vich Dol, para en unos terrenos de su propiedad lindantes con Camino San Fungo, finca denominada "Cam Rosello", construir un edificio de planta baja destinado a carpenteria, exclusivamente en los planos que acompaño, no podran iniciarse sin que previamente presente en las oficinas municipales certificados expedidos por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que consta su existencia de "indivisible".

-60-

se acuerda tener por cada una de las licencias concedidas en las sesiones de 1977-78 y 10-10-70, para construir un edificio en la calle 188, en el lote 62 y 64, del Plan de las Casas Nuevas.

Seguidamente se acuerda tener por concluidas y validas las licencias concedidas en las sesiones de 1977-78 y 10-10-70, para construir un edificio en solares de su propiedad situados en la calle 188, en el lote 62 y 64, del Plan de las Casas Nuevas, en virtud de la Ley de la Construcción, y conforme interesa D. Feliciano Paster Gomis, en nombre y representación de dicha Entidad, en escrito presentado en sede de julio del corriente año.

-61-

se acuerda abonar a D. Juan Escarrer, trabajos de limpieza encargados, por 9.800-ptas.

Auto requerido se acuerda abonar en D. Juan Escarrer Rey, en cantidad de nueve mil ochocientos pesetas, por los trabajos de eliminación de plantas para ordenación sanitaria, mayor Reyes Catolicos, correspondientes al pasado mes de julio.

-62-

se acuerda contratación de los servicios de D. Francisco Gaberman Ferrer.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta en continuación. Contratar los servicios de D. Francisco Gaberman Ferrer.

como sus deberes por
periodo de seis meses.



para la realización de trabajos propios de municipalidad de esta Corporación, por un periodo de tiempo comprendido desde el día 1º de agosto hasta el día 31 de diciembre de 1972, a razón de 8.500-pes. mensuales, sujetos a las deducciones legales y reglamentarias en vigor; y facultando al Sr. Alcalde para que la propuesta de la Secretaría General, pueda recibir dicho consentimiento con anterioridad a la fecha de expiración, en el caso de no demostrarse la contratación del cumplimiento exigible y competente para el desempeño de su función.

El Secretario adjunto, con respecto a las gestiones de personal, que por el Sr. Darder que, en los contratos de trabajos de personal administrativo, la Secretaría ha de estar en parada, siendo preciso, también, la colaboración para determinar la necesidad de tales servicios.

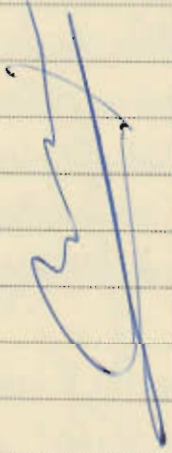
El Sr. Darder, dice que las gestiones de personal parecen enfocadas en el sentido de estar sometidas al criterio de la Alcaldía de Alcaldía; no obstante, sugirió al Sr. Alcalde se suprimiera tal delegación debido a que el Secretario es el jefe nato de todo el Personal, la Comisión de Personal se ha creado y estando en diversas ocasiones y, ahora, estima que no es necesaria tal Comisión.

El Sr. Blumner, dice que la supresión se ha de someter a la Alcaldía.

El Sr. Buhens, manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Sr. Darder, afirmando que la Comisión de Personal era para intervenir en las cuestiones laborales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Perero, dice que en el Ayuntamiento hay tres clases de personal: el que se regula por la reglamentación laboral y convenios colectivos; los funcionarios municipales, nombrados por sus nombramientos, que han sido objeto, por parte del Ayuntamiento, del disfrute de gratificaciones; y queda un personal, que es el contratado, que pide se le dé el mismo trato que a los restantes; por tanto, no se le contrata por cinco o diez mil pesetas cuando para



estos mismos puestos los hay que cobran más. Es decir, que se equilibren las funciones y remuneraciones del personal.

El Sr. Durrer, contesta diciendo que el personal contratado cobra el sueldo base convencional, existiendo algunas excepciones por remuneraciones especiales acordadas por el Perno.

El Sr. Pereira manifiesta que cuando se varíe en los de más, referente a ellos.

El Sr. Blumey, dice que el personal contratado puede ser a causa del desarrollo de funciones específicas, por ejemplo, respecto en laboratorios o de Ordenadores electrónicos y la puerta ha de quedar abierta para poder pagar, incluso, mayor cantidad.

El Sr. Durrer, explica que solamente se contrata personal cuando existe vacante de plantilla y por el tiempo en que se mantiene el experimento para cubrirlo en su totalidad.

El Sr. Torres manifiesta que, en cumplimiento de la implicación formulada por la Dirección General de Administración Local, está estudiando las plantillas, enmarcadas en una resolución de personal. Con respecto al personal contratado debe ser exclusivamente de vacante de plantilla o funciones específicas determinadas.

-63-

Se acuerda abonar a D. Juan Crespi la cantidad de diez y nueve mil seiscientos pesetas, correspondientes a los meses de junio y julio últimos, por los trabajos de delineación llevados a cabo en la ejecución del Plan General y Ordenación Urbana.

-64-

Se acuerda rescindir con D. Pedro Vendrell, como Oficial Técnico-Administrativo de Contabilidad, con efectos del día 17 de julio p. pasado. Tanto segundo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación. Rescindir el contrato suscrito con D. Pedro Vendrell, Valenciano, que ocupa la plaza de Oficial Técnico-Administrativo de Contabilidad, por haberlo solicitado el interesado y debido a tener que cumplir el Servicio Militar, con efectos del pasado día

17 de julio del corriente año.

Se acuerda la declaración de urgencia. - Con este objeto, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes en auto:

- I -

Se acuerda darse por enterada autorización alcalde, desplazamiento a Madrid, Sr. Alcalde Sr. Bonifacio...

Se acuerda darse por enterada de la autorización otorgada por la Alcaldía, relativa al desplazamiento a Madrid, del Concejal Sr. Bonifacio, para gestionar asuntos de interés municipal.

- II -

Se acuerda darse por enterada autorización alcalde, desplazamiento a Madrid, Concejal Sr. Seguí...

Se acuerda darse por enterada de la autorización concedida por la Alcaldía, relativa al desplazamiento a Madrid, del Concejal Sr. Seguí, para tratar asuntos de interés municipal.

- III -

Se acuerda, conceder permiso para construcción edificio sito en la Rambla March, para solar en D. Alejandro Rosello, Espinosa y Arturo Rizzo.

Se acuerda se da cuenta de la propuesta que se suscita de continuación:

Conceder licencia a "Banca March S.A." y en su representación a su Director gerente don Joaquín Ferreruelo para construir un edificio (Primera Fase) en solar propiedad de dicha sociedad ubicada en la manzana comprendida entre las calles de Alejandro Rosello, Arturo Rizzo, el Mistral y el Sr. Martí, correspondiente a los planos presentados en 20 de Mayo de 1942. = Esta licencia que se concede obliga a la Banca March S.A. y a los propietarios de la otra mitad de solar ubicada en la manzana, D. Fernando Borrero Pina y D. Francisco Manuel Roy, que han suscrito en conformidad al efecto, a construir el resto de la manzana con arreglo a los "Planos de 2ª Fase" que constan en su momento figurando en la documentación firmada, habiendo cuenta de que la misma se concede por cuanto la obra proyectada y la que se presenta como "idea" constituyen una organización conveniente que asegura el aspecto estético del conjunto de la manzana, y ello tiene en tanto como de aplicación los normos del Plan y Ordenación actualmente en vigor, puesto que de sobrevenir la vigencia de otros Planos u Ordenaciones, habría de estarse a lo que en estos y demás disposiciones aplicables se determinare, y en su consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley sobre Regimen

del suelo y construcción urbana de 12-5-56, debería interesarse y obtenerse previamente la correspondiente licencia municipal para realización de esta 2ª fase, computándose en todo momento para cualquier edificación en la manzana la superficie de ésta y el volumen del edificio cuya licitud se compare y el de los edificios que existen en la misma.

El Sr. Cereol, dice que en el expediente ha intervenido personalmente, en doble carácter, citando las tres partes que representan la manzana de la manzana, con el fin de que llegaran a una conciliación, tal como ha sucedido, para buscar viabilidad a la obra. Cuelga las gestiones realizadas y las características del edificio proyectado.

El Sr. Blumner, pregunta si reúne todos los requisitos que exige la legislación.

El Sr. Cereol, contesta en sentido afirmativo de acuerdo a aprobar la propuesta transcrita.

Trámites y preguntas:

El Sr. Cereol, dice que conveniría que por la licencia y transportes se estudiara la licitud de vehículos por la calle de San Bartolomé, como consecuencia del giro obligado en la Plaza de Cort.

El Sr. Benassar contesta diciendo que la mayoría de los afectados son funcionarios de esta Corporación y no queda más remedio que continuar con este giro.

El Sr. Cereol pregunta que clase de premios se pueden proponer a funcionarios que distingan en su labor, pues los hay que ganan su sueldo por sueldo y otros solamente perciben el sueldo por sueldo.

El Secretario adjunto contesta diciendo que se puede proponer menciones honoríficas que constan en el expediente personal como meritos para ascensos, o premios en metálico y otros, que determina el Reglamento de Funcionarios.

El Sr. Cereol, dice que como sustituto de un expediente de unido sólo que visita el edificio porque el ingeniero se opone a tal declaración, queriendo demostrarla tal

rima. El edificio podría continuar en estado ruinoso durante un periodo en que se proceda a la nueva construcción y el objeto de que no se produjeran discrepancias oficiales respecto a este punto se aplican los preceptos de la ley del Suelo, con inscripción, de oficio, en el Registro de Solares. Si hay posibilidad de inscripción en el Registro de Solares, según esta política, y lo expone en virtud de criterio manifestado para evitar los abusos que se vienen cometiendo por parte de muchos abogados que utilizan este medio para lanzar a los inmuebles.

El Secretario adjunto, contestando diciendo que la inscripción expuesta en la forma dicha por el Sr. Cereol, está justificada a derecho.

El Sr. Blanner, manifiesta que hay un censo pecuario, que no ha sido destruido, señalando que esta zona es de primera categoría.

El Sr. Cereol, como complemento, expone que en la finca de Alejandro Rosello, frente al edificio singular, se concedió a D. Jaime Boroloy, un plazo de dos años con motivo de la inscripción en el Registro de Solares, y quisiera se vigilara su cumplimiento.

El Sr. Ordoñez dice que la Organización Sindical de Balears se interesa en el caso de los atrasos del personal laboral del Ayuntamiento, y pregunta al Sr. Interventor cuándo se podrá hacer efectivo el pago de la totalidad o parte de lo que se debe al personal laboral.

El Sr. Interventor dice que se está estudiando la posibilidad de pagar en el mes de octubre o noviembre y, si no, se puede habilitar en el presente año, el Ayuntamiento podría acordar consignar cantidad en los presupuestos próximos, habiendo cierta posibilidad de pago en el presente año, para formalizarlo en su día. Se procurará pagarles antes del día treinta y uno de diciembre.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin más asuntos para tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora tres, enarrolla minutos, levanta la sesión de todo lo cual, yo el Sr.



encerrado, sobre fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

el secretario

[Handwritten signature]

- He 66 -

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la
Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte
y tres de agosto, de mil novecientos setenta y dos, me constó
fuyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, jun-
tamente con el Sr. Alcalde D. Rafael de la Rosa y
que, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera
convocatoria, y habiéndolo transcurrido quince minu-
tos, sin que haya número suficiente de señores vocales
para poder celebrarla, procedo a remirarse de nuevo en se-
gunda, el próximo viernes, día veinte y cinco de los
corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

de la Rosa

[Handwritten signature]

el secretario

[Handwritten signature]